



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



## ACUERDO N°0104-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 24 de junio del 2026.  
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

### VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°12-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba de fecha 23 de junio del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 y Ley N°30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, Estando en Estación de Orden del Día, se tocó como agenda el pedido de la Reg. Eva Huillcapuma Anca, quien, pide un informe documentado de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la División de Equipo Mecánico, en el sentido como se viene administrando el pool de maquinarias de línea amarilla que se ha adquirido en esta gestión edil, en vista que habría comentarios que los operadores no tendrían mucha experiencia, de la misma forma precisar si la cama baja nueva ha sufrido algún daño patrimonial;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°12-2026 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.-APROBAR** el pedido de la Reg. Eva Huillcapuma Anca, para lo cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la División de Equipo Mecánico, deberán alcanzar en el plazo de cinco (05) días hábiles de notificado con el presente acuerdo, al Concejo Municipal un informe documentado, en el sentido como se viene administrando el pool de maquinarias de línea amarilla que se ha adquirido en esta gestión edil, en vista que habría comentarios que los operadores no tendrían mucha experiencia, de la misma forma precisar si la cama baja nueva ha sufrido algún daño patrimonial a la fecha.

**Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la División de Equipo Mecánico y demás Instancias Administrativas.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:  
G. MUNICIPAL  
G. INFRAESTRUCTURA  
DIV. EQUIPO MECANICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 2509347  
ALCALDE PROVINCIAL

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760